La Secretaría de Cultura
del Gobierno del Estado de Jalisco
a través de la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico y su Jefatura
de Danza emiten la presente

CONVOCATORIA

PROGRAMACIÓN DEL XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA JALISCO

PRESENTACIÓN

Escenarios Compartidos: Cuerpos en Acción

¿Qué es lo que nos impulsa a poner el cuerpo en escena? ¿Qué nos impulsa a poner el cuerpo en acción? ¿A ponerlo en relación con otros cuerpos? ¿Qué mueve a los cuerpos que deciden plantarse, manifestarse y resistir?

En esta emisión del FID Jalisco, queremos relacionar dos espacios que, a primera vista parecen disociados. Por un lado, preguntar qué es lo que motiva al cuerpo a ponerse en relación con otros cuerpos, o bien, a hacer comunidad. Por otro, qué es lo que nos impulsa a poner el cuerpo en escena, a poner el cuerpo en acción en ese lugar que es siempre compartido.

Se ha asociado a las artes escénicas con la actividad política por su capacidad de congregación y participación colectiva. En el ejercicio que propone el festival, queremos reconocer el nivel de lo político desde las relaciones que se dibujan en el quehacer dancístico y que operan en el nivel simbólico pero que, en ocasiones, también llegan a afectar el contexto de diversas maneras: desde la reflexión compartida que se da en escena, pasando por los afectos que la reunión de los cuerpos produce ahí, hasta las diversas maneras de intervenir en el campo de lo social, las luchas, las resistencias o las celebraciones colectivas.

Deseamos que el FID Jalisco sea un espacio en el que se abra la generación de pensamiento en torno a la potencia del cuerpo para reunirse, mover, conmover, cuestionar y generar reflexión y diálogo colectivo en torno a la comunidad, lo común y lo político en las danzas de todos los géneros, la danza expandida y las artes

performativas. Hablamos de la política y lo político desde el enfoque de la filosofía política, entendiéndose como el estudio de las relaciones, movimientos y articulaciones que se dan en el tejido social como ejercicio de búsqueda de la justicia y el bien común sobre la base de un análisis crítico acerca del poder. La finalidad de este espacio es abrir la reflexión sobre cómo operan las artes del cuerpo en la transformación de las estructuras sociales.

Para ello, proponemos espacios para la acción (presentación de obras largas y cortas), espacios de convivencia (creación de entornos de discusión y pensamiento y talleres), en los que surjan encuentros fructíferos para constituir nuevas comunidades pensantes en torno a los temas que interesan en esta emisión.

El FID Jalisco es un festival que ha tenido una historia de cambios, desafíos y reestructuraciones, porque ha sido sensible a que la danza se sigue expandiendo, ampliando sus propias fronteras e imaginarios, puesto que, en diálogo con el contexto, se transforma, replantea, diluye, renueva. Proponemos que esta edición del festival destaque a las artes del cuerpo como forma de hacer visibles nuestras resistencias, posturas políticas y temas urgentes que dan significado al acto de danzar.

ÍNDICE

CAPÍTULOS

I. Introducción e información general
II. Beneficio(s) que se otorga(n)
III. Modalidades, requisitos y reglas de participación
IV. Restricciones de participación
V. Documentos requeridos
VI. Proceso de selección
VII. Resultados
VIII. Entrega del(los) beneficio(s)
IX. Ejecución y comprobación
X. Disposiciones especiales
XI. Marco legal y aviso de privacidad
XII. Atención ciudadana, quejas y denuncias
XIII. Resumen de fechas y procesos
XIV. Glosario
XV. Requerimientos técnicos

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

PRIMERA.- DEL OBJETO. El proyecto PROGRAMACIÓN DEL XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA JALISCO, en lo sucesivo **EL FESTIVAL** consiste en los *beneficios económicos* que otorgará la Secretaría de Cultura, en lo sucesivo **LA SECRETARÍA** respectivamente a **compañías, colectivas, artistas y personas investigadoras de todos los géneros de danza, danza expandida y artes performativas enfocadas al cuerpo y al movimiento** interesadas en formar parte de la programación de **EL FESTIVAL** de este año, bajo la línea curatorial **Escenarios Compartidos: Cuerpos en Acción.**

SEGUNDA.- GUÍA PARA LA MEJOR COMPRENSIÓN DE LA CONVOCATORIA. Para tener una referencia ágil y clara de las disposiciones que aquí se enuncian, el orden para su identificación y ubicación, será el siguiente de manera descendente: CAPÍTULOS *(Números romanos)*, DISPOSICIONES *(adjetivos ordinales, como PRIMERA, SEGUNDA, etc.)*, PÁRRAFOS*, FRACCIONES* *(romanos)* e INCISOS* *(con letra minúscula)*. (*si los hubiera). Se incluye un glosario con términos de interés para una mayor claridad, cuya referencia estará identificada con letra cursiva.

TERCERA.- SOBRE EL USO DE LOS GENÉRICOS GRAMATICALES: A lo largo del documento se procurará el uso de lenguaje que contemple a todas las personas a las que se convoca.

CAPÍTULO II. BENEFICIO(S) QUE SE OTORGA(N)

CUARTA.- Las personas que resulten seleccionadas, en virtud de la presente convocatoria, formarán parte de la programación de **EL FESTIVAL** y recibirán un *ESTÍMULO ECONÓMICO* que se detalla en la DISPOSICIÓN QUINTA.

QUINTA.- ESPECIFICACIONES DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS Y MATERIALES QUE SE ENTREGAN:

I.- Para dar cumplimiento a la presente convocatoria, se ejercerán recursos públicos en concepto de **ESTÍMULO** y serán 28 (VEINTIOCHO) estímulos individuales de acuerdo a las categorías descritas en la DISPOSICIÓN SÉPTIMA:

- **a)** **PIEZAS LARGAS**, se podrán seleccionar hasta 8 (OCHO) de $20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una.
- **b)** **PIEZAS CORTAS**, se podrán seleccionar hasta 8 (OCHO) de $13,000.00 (TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una.
- **c)** **VIDEODANZA**, se podrán seleccionar hasta 5 (CINCO) de $8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una.
- **d)** **SEMINARIOS PERFORMATIVOS**, se podrán seleccionar hasta 2 (DOS) de $15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100) cada uno.
- **e)** **TALLERES**, se podrán seleccionar hasta 4 (CUATRO) de $15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) cada uno.
- **f)** **CONFERENCIA**, se podrá seleccionar hasta 1 (UNA) de $6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

El monto total considerado por virtud de esta convocatoria a distribuir por los 28 (VEINTIOCHO) estímulos individuales es de **$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** con cargo a la siguiente clave presupuestal.

UP	UR	UEG	PP	COMPONENTE	PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA

13	000	00283	442	06	**4424**	"Ayudas a proyectos culturales y artísticos".

* Para aquellas personas físicas o jurídicas que hayan suspendido actividades ante el SAT y se hayan reactivado posteriormente, y que tengan dudas respecto a cuestiones de temporalidad para efectos de participar en la presente convocatoria, se tomará en cuenta la fecha en que se haya llevado a cabo su reactivación.

CAPÍTULO III. MODALIDADES, REQUISITOS Y REGLAS DE PARTICIPACIÓN

SEXTA.- MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

I.- Podrán participar **compañías, colectivas, artistas y personas investigadoras de cualquier género de danza, danza expandida y artes performativas enfocadas al cuerpo y al movimiento** interesadas en formar parte de la programación de **EL FESTIVAL** de este año, bajo la línea curatorial **Escenarios Compartidos: Cuerpos en Acción.**

SÉPTIMA.- CATEGORÍAS

I. Piezas largas
Trabajos de cualquier género de danza, danza expandida y artes performativas pensados para presentarse en foros, auditorios, galerías o espacios no convencionales. Se requiere tener una duración mínima de 40 (CUARENTA) minutos. Se podrá aplicar con obras que ya hayan sido estrenadas u obras terminadas sin estrenar ya producidas.

II. Piezas cortas
Trabajos de cualquier género de danza, danza expandida y artes performativas con una duración mínima de 7 (SIETE) minutos y duración máxima de 15 (QUINCE) minutos. **Las piezas deberán prescindir de cualquier escenografía o dispositivo escénico.** Se podrá aplicar con obras que ya hayan sido estrenadas, obras terminadas sin estrenar y obras en proceso de creación.

III. Videodanza
Trabajos audiovisuales que relacionen herramientas de la coreografía, el movimiento y las artes audiovisuales que no estén en ninguna plataforma digital o en línea de forma pública. La duración máxima de la pieza deberá ser de 15 (QUINCE) minutos.

IV. Seminarios performativos
Propuestas que jueguen con el formato de seminario, lo dinamicen o desestructuren y propongan nuevas formas de participación y diálogo según sus experiencias como personas creadoras o investigadoras de las danzas de cualquier género, danza expandida o artes performativas.

Deberán considerar 2 (DOS) elementos estructurales del formato seminario, la participación y la discusión colectivas en torno a un tema específico relacionado con los intereses de la presente emisión del FID Jalisco: Abrir la reflexión sobre la relación entre la comunidad, lo común y la actividad de los cuerpos, sea desde los vínculos entre los afectos y la política, o la política y la estética, u otras discusiones que permitan complejizar la mirada sobre la relación que se da entre los cuerpos en las artes escénicas. El seminario deberá contemplar un mínimo de 8 (OCHO) horas y hasta 14 (CATORCE) horas de actividad repartidas en el marco de **EL FESTIVAL**.

V. Talleres

Investigaciones y metodologías corporales de cualquier género de danza, danza expandida y artes performativas desarrolladas por personas docentes y/o creadoras. La propuesta deberá definir a quién va dirigida y se requiere considerar una apertura de proceso a definir de acuerdo con las necesidades del proyecto. El taller deberá contemplar un mínimo de 8 (OCHO) horas y hasta 14 (CATORCE) horas de actividad repartidas en el marco de **EL FESTIVAL**.

VI. Conferencia

Conferencia que ponga en diálogo la danza, la danza expandida o las artes performativas (la creación, sus procesos y/o socializaciones) con otros entornos de pensamiento (la filosofía, la estética, las otras artes, etc.) con el fin de ampliar la discusión en torno a la relación entre la comunidad, lo común y la política, desde un enfoque estético, político, o político-estético. La duración de la actividad será de 2 (DOS) horas, contemplando 1 (UNA) hora de conferencia y 1 (UNA) hora para la participación del público.

OCTAVA.- ESPACIOS PARTICIPANTES Y DOMICILIO

ESPACIO PARTICIPANTE	DOMICILIO
I. TEATRO ALARIFE MARTÍN CASILLAS	Avenida Prolongación Alcalde No. 1351, Colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.
II. FORO DE ARTE Y CULTURA	Avenida Fray Antonio Alcalde No. 1451, Colonia La Guadalupana, C.P. 44220, Guadalajara, Jalisco.
III. CENTRO PARA LAS ARTES JOSÉ ROLÓN	Avenida Pedro Ramírez Vázquez No. 152, C.P. 49000, Ciudad Guzmán, Jalisco.
IV. CENTRO PARA LAS ARTES Y LA CULTURA DE LA RIBERA	Carretera Chapala - Jocotepec 168, La Floresta, Ajijic, Jalisco.
V. TEATRO DEGOLLADO	Calle Degollado s/n, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.
VI. ESPACIO ALTERNATIVO	Escuelas, plazas públicas, calles, mercados, áreas de paso, museos, galerías y otros espacios en Jalisco. A definir por la Jefatura de Danza de **LA SECRETARÍA**, con base en las características de la obra.

NOVENA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

I. Presentar una actividad para ser parte de la programación de **EL FESTIVAL**, acorde a la modalidad de participación mencionada en la **DISPOSICIÓN SÉPTIMA** de esta convocatoria, contando con solo 1 (UN) responsable del proyecto quien será el enlace con la Jefatura de Danza de **LA SECRETARÍA.**

II. Las obras deberán ser aptas para presentarse en foro, teatro tradicional o espacios alternativos: escuelas, plazas públicas, calles, mercados, áreas de paso, museos, galerías y otros espacios en Jalisco.

III. Para las PIEZAS LARGAS se deberá aplicar únicamente con obras terminadas enviando un video con la totalidad de duración de la pieza.

IV. Las PIEZAS CORTAS deberán enviar el video de la obra terminada o de la obra en proceso que se presentará.

V. Las VIDEODANZAS se podrán programar hasta un máximo de 10 (DIEZ) veces de manera presencial y en plataformas digitales únicamente en el marco de las actividades de **EL FESTIVAL** para incentivar la distribución, exhibición y difusión de las piezas en el estado.

VI. Para participar bajo la categoría SEMINARIOS PERFORMATIVOS se requiere considerar un registro del proceso, que puede incluir registro fotográfico, de video, audios o textos producidos durante las actividades para una posible publicación como memoria de **EL FESTIVAL**.

VII. Los TALLERES tendrán una apertura al público hacia el final del taller que muestre el proceso de trabajo.

VIII. Las propuestas deberán presentarse ÚNICAMENTE a través del siguiente formulario: https://forms.gle/g7mpEwtJqndvRhkN9

IX. En todas las categorías podrán participar personas interesadas de cualquier lugar de la República.

X. En todas las categorías podrán participar personas físicas mayores de edad o jurídicas que generen o desarrollen servicios y productos con contenidos culturales y artísticos y estén inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes (SAT), cuenten con firma electrónica vigente (FIEL) y tengan posibilidad de emitir CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet).

XI. Subir a la plataforma, adjunto al proyecto, los documentos que se mencionan en la **DISPOSICIÓN DÉCIMA PRIMERA** de esta convocatoria.

XII. Para las PIEZAS LARGAS y PIEZAS CORTAS que provienen de fuera del *Área Metropolitana de Guadalajara*, se cubrirán viáticos: transportación nacional (con llegada un día antes y salida un día después de su actividad), hospedaje (en caso de ser más de una persona únicamente se cubrirán habitaciones dobles o triples) y alimentos; hasta para 6 (SEIS) personas por presentación. En caso de que la propuesta seleccionada supere las 6 (SEIS) personas, la compañía o colectiva deberá cubrir los gastos correspondientes a las personas adicionales. Es posible proporcionar cartas invitación para establecer contacto con sus instituciones culturales locales.

XIII. Para los TALLERES, SEMINARIOS PERFORMATIVOS y CONFERENCIAS que provienen de fuera del *Área Metropolitana de Guadalajara*, se cubrirán viáticos: transportación nacional (con llegada un día antes y salida un día después de su actividad), hospedaje y alimentos para 1 (UNA) persona durante el periodo de su actividad.

XIV. Todas las personas participantes deberán manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, si se encuentran participando o participarán en alguna otra convocatoria a cargo de **LA SECRETARÍA**, o si se han visto beneficiados o recibirán algún otro estímulo o apoyo económico por parte de la federación o alguna otra instancia estatal o municipal, dentro del presente ejercicio presupuestal 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).

CAPÍTULO IV. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

DÉCIMA. -No será admitida la participación de:

I. Proyectos en los que participen personas servidoras públicas de **LA SECRETARÍA**, incluyendo en su caso a sus organismos sectorizados y/o organismos públicos descentralizados.

II. Proyectos que presenten personas jurídicas en las que figuran personal que labore en el servicio público de cualquier nivel de gobierno, ya sea que formen parte de la empresa u ostenten su representación legal.

III. Quienes hayan incumplido con algún convenio o compromiso celebrado con **LA SECRETARÍA** en alguno de sus programas.

IV. Quedan excluidas las propuestas que no cumplan con los requisitos señalados y que no entreguen la documentación señalada en la **DISPOSICIÓN DÉCIMA PRIMERA** de esta convocatoria.

V. Esta convocatoria no tiene restricciones de participación con otras convocatorias estatales o federales, sin embargo, salvo justificación que deberá quedar asentada por escrito, se dará prioridad a proyectos que no hayan recibido ningún estímulo tanto federal, como estatal o municipal.

VI. Que participe(n) alguna persona o personas que pudieran tener algún conflicto de interés en virtud de su relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, vínculo de matrimonio o concubinato, o relaciones laborales o de negocios con personas servidoras públicas de **LA SECRETARÍA**.

VII. LA SECRETARÍA reafirma su compromiso con los criterios de la política de "CERO TOLERANCIA AL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL". Por lo tanto, personas físicas o jurídicas que trasgredan de cualquier forma lo establecido en la política mencionada, relacionada con situaciones de violencia de género, acoso sexual, violencia familiar, delitos sexuales, discriminación y/o cualquier acto de abuso, no podrán participar en esta convocatoria ni ser parte de los proyectos seleccionados.

CAPÍTULO V. DOCUMENTOS REQUERIDOS

DÉCIMA PRIMERA.- Los documentos requeridos para quienes deseen participar en la presente convocatoria, además de los que a su juicio requiera **LA SECRETARÍA**, serán los siguientes:

Documentación requerida para personas físicas	Documentación requerida para personas jurídicas
I. Constancia de situación fiscal activa emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a 2 (DOS) meses	**I. Constancia de situación fiscal activa** emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a 2 (dos) meses

contados a partir del día en que se ingrese la presente documentación ante **LA SECRETARÍA**, en donde se refleje el domicilio fiscal, el régimen fiscal y la actividad económica en la cual se encuentra inscrita la persona solicitante. El domicilio deberá corresponder con el del comprobante de domicilio.	contados a partir del día en que se ingrese la presente documentación ante **LA SECRETARÍA**, en donde se refleje el domicilio fiscal, el régimen fiscal y la actividad económica en la cual se encuentra inscrita la persona solicitante. El domicilio deberá corresponder con el del comprobante de domicilio.
II. Copia de **identificación oficial vigente** de la persona representante del proyecto (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores o cédula profesional).	**II. Copia del acta constitutiva** legible incluyendo, en su caso, sus modificaciones. **II.BIS. Copia del documento público** en donde consten las facultades vigentes de quien ostente la representación legal.
II.BIS. Si la persona que solicita es de nacionalidad extranjera, además de lo estipulado en el punto anterior, deberá presentar copia del **documento migratorio** vigente emitido por el Instituto Nacional de Migración que acredite su legal estancia en el país, que le permita realizar la actividad señalada en la **DISPOSICIÓN SEXTA**, cuya temporalidad se computará tomando como base el periodo previo a la publicación de la convocatoria.	**III.** Copia de **identificación oficial vigente** de la persona representante legal (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores o cédula profesional).
III. Copia de **comprobante de domicilio** de la persona representante del proyecto en el que aparezca el domicilio de manera clara y legible. Recibo de luz eléctrica, agua, predial, gas, televisión de paga, bancario, teléfono o internet, con antigüedad no mayor a 2 (dos) meses antes de la publicación de la convocatoria. **El domicilio deberá coincidir con el que se marca en la constancia de situación fiscal.**	**V.** Copia de **comprobante de domicilio** de la persona representante del proyecto en el que aparezca el domicilio de manera clara y legible. Recibo de luz eléctrica, agua, predial, gas, televisión de paga, bancario, teléfono o internet, con antigüedad no mayor a 2 (dos) meses antes de la publicación de la convocatoria. **El domicilio deberá coincidir con el que se marca en la constancia de situación fiscal.**
IV. Currículum de la persona solicitante con información de contacto, en el que podrá incluir material o ligas a páginas electrónicas que permitan conocer su experiencia y trayectoria en el giro donde se desarrollarán.	**V. Currículum de la persona jurídica solicitante**, que podrá incluir material o ligas a páginas electrónicas que permitan conocer su experiencia y trayectoria en el giro donde se desarrollarán.

V. Carátula de **estado de cuenta** con una antigüedad **no mayor a 2 (DOS) meses** contados a partir del día en que se ingrese la presente documentación ante la Secretaría de Cultura, en donde sea legible la CLABE, número de cuenta, nombre del beneficiario y nombre de banco.	**VI.** Carátula de **estado de cuenta** con una antigüedad **no mayor a 2 (dos) meses** contados a partir del día en que se ingrese la presente documentación ante la Secretaría de Cultura, en donde sea legible la CLABE, número de cuenta, nombre del beneficiario y banco.
VI. Llenar en el **formulario** la siguiente información: **Categoría I y II. Piezas largas y piezas cortas** **I.** Nombre de la persona responsable **II.** Nombre de la pieza **III.** Nombre de la agrupación y/o artista **IV.** Créditos de la pieza **V.** Link a vídeo de la pieza completa y clave de acceso en caso de ser necesaria **VI.** Sinopsis de la pieza **VII.** Descripción breve del vínculo de la pieza con el enfoque curatorial de esta edición del festival **VIII.** Duración de la pieza **IX.** Semblanza de la agrupación y/o artista **X.** Enlace a carpeta con máximo 5 (CINCO) fotos de la pieza de mínimo 300 (TRESCIENTOS) dpi de calidad **XI.** Ficha técnica (Descripción detallada de las necesidades de espacio, iluminación, audio, video, disposición del público y del escenario para llevar a cabo un espectáculo, así como la descripción del aforo, duración y alguna otra característica especial propia del proyecto) **XII.** Requerimientos especiales **XIII.** Listado de personas que viajan **Categoría III. Videodanza** **I.** Nombre de la persona responsable **II.** Nombre de la pieza **III.** Nombre de la agrupación y/o artista **IV.** Créditos de la pieza **V.** Link del video y clave de acceso en caso de ser necesaria **VI.** Sinopsis de la pieza	**VII.** Llenar en el **formulario** la siguiente información: **Categoría I y II. Piezas largas y piezas cortas** **I.** Nombre de la persona responsable **II.** Nombre de la pieza **III.** Nombre de la agrupación y/o artista **IV.** Créditos de la pieza **V.** Link a vídeo de la pieza completa y clave de acceso en caso de ser necesaria **VI.** Sinopsis de la pieza **VII.** Descripción breve del vínculo de la pieza con el enfoque curatorial de esta edición del festival **VIII.** Duración de la pieza **IX.** Semblanza de la agrupación y/o artista **X.** Enlace a carpeta con máximo 5 (CINCO) fotos de la pieza de mínimo 300 (TRESCIENTOS) dpi de calidad **XI.** Ficha técnica (Descripción detallada de las necesidades de espacio, iluminación, audio, video, disposición del público y del escenario para llevar a cabo un espectáculo, así como la descripción del aforo, duración y alguna otra característica especial propia del proyecto) **XII.** Requerimientos especiales **XIII.** Listado de personas que viajan **Categoría III. Videodanza** **I.** Nombre de la persona responsable **II.** Nombre de la pieza **III.** Nombre de la agrupación y/o artista **IV.** Créditos de la pieza **V.** Link del video y clave de acceso en caso de ser necesaria **VI.** Sinopsis de la pieza

VII. Descripción breve del vínculo de la pieza con el enfoque curatorial de esta edición del festival	**VII.** Descripción breve del vínculo de la pieza con el enfoque curatorial de esta edición del festival
VIII. Duración de la pieza	**VIII.** Duración de la pieza
IX. Semblanza de la agrupación y/o artista	**IX.** Semblanza de la agrupación y/o artista
X. Enlace a carpeta con máximo 5 (CINCO) fotos de mínimo 300 (TRESCIENTOS) dpi de calidad	**X.** Enlace a carpeta con máximo 5 (CINCO) fotos de mínimo 300 (TRESCIENTOS) dpi de calidad
XI. Permiso en formato libre para la exhibición presencial y digital de la pieza en el marco del Festival	**XI.** Permiso en formato libre para la exhibición presencial y digital de la pieza en el marco del Festival
Categoría IV. Seminarios performativos	**Categoría IV. Seminarios performativos**
I. Nombre de la persona responsable	**I.** Nombre de la persona responsable
II. Título del seminario performativo	**II.** Título de seminario performativo
III. Nombre de la persona que imparte el seminario	**III.** Nombre de la persona que imparte el seminario
IV. Descripción breve del tema a discutir y su relación con el enfoque curatorial de esta edición del festival de máximo 200 (DOSCIENTAS) palabras	**IV.** Descripción breve del tema a discutir y su relación con el enfoque curatorial de esta edición del festival de máximo 200 (DOSCIENTAS) palabras
V. Listado de máximo 10 (DIEZ) referencias bibliográficas y/o artísticas	**V.** Listado de máximo 10 (DIEZ) referencias bibliográficas y/o artísticas
VI. Descripción breve del formato del seminario performativo	**VI.** Descripción breve del formato del seminario performativo
VII. Descripción breve del método que mencione cómo se va a llevar a cabo la actividad y ejemplos de dinámicas a realizar	**VII.** Descripción breve del método que mencione cómo se va a llevar a cabo la actividad y ejemplos de dinámicas a realizar
VIII. Descripción breve del público objetivo	**VIII.** Descripción breve del público objetivo
IX. Cantidad máxima de personas participantes en el seminario	**IX.** Cantidad máxima de personas participantes en el seminario
X. Descripción del tipo de espacio requerido	**X.** Descripción del tipo de espacio requerido
XI. Requerimientos técnicos (equipo de audio y proyección u otros materiales)	**XI.** Requerimientos técnicos (equipo de audio y proyección u otros materiales)
XII. Propuesta de registro del seminario	**XII.** Propuesta de registro del seminario
Categoría V. Talleres	**Categoría V. Talleres**
I. Nombre de la persona responsable	**I.** Nombre de la persona responsable
II. Nombre del taller	**II.** Nombre del taller
III. Nombre de la persona que imparte el taller	**III.** Nombre de la persona que imparte el taller
IV. Descripción breve de la investigación corporal que da lugar al taller	**IV.** Descripción breve de la investigación corporal que da lugar al taller

V. Objetivos del taller **VI.** Descripción breve del vínculo del taller con el enfoque curatorial de esta edición del festival **VII.** Requerimientos de espacio para llevar a cabo el taller **VIII.** Descripción breve del público objetivo **IX.** Cronograma de actividades contemplando un mínimo de 8 (OCHO) horas y un máximo de 14 (CATORCE) horas **X.** Descripción breve de lo que se mostrará en la apertura al público hacia el final del taller	**V.** Objetivos del taller **VI.** Descripción breve del vínculo del taller con el enfoque curatorial de esta edición del festival **VII.** Requerimientos de espacio para llevar a cabo el taller **VIII.** Descripción breve del público objetivo **IX.** Cronograma de actividades contemplando un mínimo de 8 (OCHO) horas y un máximo de 14 (CATORCE) horas. **X.** Descripción breve de lo que se mostrará en la apertura al público hacia el final del taller
Categoría VI. Conferencia **I.** Nombre de la persona responsable **II.** Título de la conferencia **III.** Nombre de la persona que imparte la conferencia **IV.** Semblanza curricular de la persona que imparte la conferencia de máximo 1 (UNA) cuartilla **V.** Abstract de máximo 250 (DOSCIENTAS CINCUENTA) palabras **VI.** Descripción breve del vínculo de la conferencia con el enfoque curatorial de esta edición del festival **VII.** Listado de máximo 20 (VEINTE) referencias bibliográficas y/o artísticas **VIII.** Descripción del tipo de espacio requerido **IX.** Requerimientos técnicos (equipo de audio y proyección u otros materiales) Nota: La duración de la conferencia será de 2 (DOS) horas, contemplando 1 (UNA) hora de conferencia y 1 (UNA) hora para la participación del público. La persona conferencista puede modificar el orden de las intervenciones respetando la distribución del tiempo.	**Categoría VI. Conferencia** **I.** Nombre de la persona responsable **II.** Título de la conferencia **III.** Nombre de la persona que imparte la conferencia **IV.** Semblanza curricular de la persona que imparte la conferencia de máximo 1 (UNA) cuartilla **V.** Abstract de máximo 250 (DOSCIENTAS CINCUENTA) palabras **VI.** Descripción breve del vínculo de la conferencia con el enfoque curatorial de esta edición del festival **VII.** Listado de máximo 20 (VEINTE) referencias bibliográficas y/o artísticas **VIII.** Descripción del tipo de espacio requerido **IX.** Requerimientos técnicos (equipo de audio y proyección u otros materiales) Nota: La duración de la conferencia será de 2 (DOS) horas, contemplando 1 (UNA) hora de conferencia y 1 (UNA) hora para la participación del público. La persona conferencista puede modificar el orden de las intervenciones respetando la distribución del tiempo.

DÉCIMA SEGUNDA. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.
Quienes tengan el interés de participar y cumplan con los criterios de elegibilidad y los requisitos de participación, deberán integrar y subir su propuesta y la documentación COMPLETA al siguiente formulario: https://forms.gle/g7mpEwtJqndvRhkN9 tomando en consideración lo señalado en la DISPOSICIÓN DÉCIMA PRIMERA.

Las solicitudes se recibirán de manera digital en la plataforma que estará activa a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **19 (DIECINUEVE) DE MARZO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)** a las **12:00 (DOCE HORAS).**

Nota importante: la falta o irregularidad de alguno de los documentos anulará automáticamente la solicitud.

CAPÍTULO VI. PROCESO DE SELECCIÓN

DÉCIMO TERCERA.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

I. Posterior al cierre de convocatoria, se realizará la evaluación de los perfiles propuestos y selección. Esta evaluación se llevará a cabo del **20 (VEINTE) de MARZO al 30 (TREINTA) de ABRIL de 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).**

II. La selección estará a cargo de un comité dictaminador integrado por 3 (TRES) personas según indique la Jefatura de Danza de **LA SECRETARÍA**. Su veredicto será inapelable. En caso de empate, se realizará un proceso de insaculación y la persona del comité que resulte seleccionada, tendrá el voto de calidad que se requiera. Quedará bajo responsabilidad del comité dictaminador la determinación de los casos previstos en la **fracción III, inciso d)** de la presente **DISPOSICIÓN**.

III. Se tomarán en cuenta los siguientes criterios para la selección:

Acciones y/o colaboraciones interdisciplinarias son bienvenidas.

a) El criterio de selección invita a las danzas de todos los géneros, la danza expandida y las artes performativas, dando prioridad a aquellas interesadas en propiciar reflexiones y diálogo colectivo en torno a la comunidad, lo común y lo político.

b) Proyectos que inciden dentro de los *ejes estratégicos* de **LA SECRETARÍA**. que refieren a la Cultura para la Paz y Cultura con Enfoque; con principal énfasis en la igualdad de género, erradicación y prevención de la violencia de género, atención al cambio climático, diversidad sexual, inclusión y accesibilidad para las personas con discapacidad (PCD) y reconocimiento a las lenguas indígenas en el Estado.

c) Se seleccionarán hasta 28 (VEINTIOCHO) proyectos. Las partes convocantes se reservan el derecho de realizar las determinaciones que consideren necesarias para el caso de que se requiera hacer ajustes respecto a esta distribución. Bajo este contexto, se podrán seleccionar

hasta 5 (CINCO) proyectos por invitación directa y por causa debidamente justificada, lo cual deberá hacerse constar por escrito en el acta de dictaminación.

d) Proyectos en los que las personas que conforman el equipo de trabajo garanticen una sana convivencia y la creación de espacios seguros libres de violencia.

IV. Toda propuesta será evaluada en función de las características operativas, de programación, montaje y capacidad de almacenaje de cada espacio escénico. No se programarán aquellos proyectos que por estas razones no sean viables.

V. Salvo las excepciones que expresamente se puedan contemplar en la presente convocatoria, **LA SECRETARÍA** vigilará que toda propuesta sea valorada en igualdad de circunstancias y de manera objetiva, indistintamente del sexo, raza, género, edad, condición o situación social y en general cualquier otra situación de hecho o de derecho que, no formando parte del proyecto presentado, pudiese influir de manera injustificada en la determinación del comité dictaminador.

CAPÍTULO VII. RESULTADOS

DÉCIMA CUARTA: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS. Los resultados se harán del conocimiento de los participantes, de la siguiente forma:

I. Se publicarán en el sitio web de **LA SECRETARÍA** siguiente: https://sc.jalisco.gob.mx/ a más tardar el **02 (DOS) DE MAYO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).**

II. Sin perjuicio de lo anterior, las personas seleccionadas serán notificadas a través de la dirección de correo electrónico que hayan proporcionado en su formulario de inscripción, a más tardar el **03 (TRES) DE MAYO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)** y deberán confirmar su participación por esa misma vía a más tardar el **06 (SEIS)** de **MAYO** de **2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)**.

CAPÍTULO VIII. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

DÉCIMA QUINTA. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

Los estímulos objeto de la presente convocatoria, se entregarán de la siguiente manera:

I. Los montos económicos, que se realizarán en concepto de **ESTÍMULO** serán determinados en función de la disponibilidad presupuestal de **LA SECRETARÍA**, al cumplimiento de los requisitos jurídicos y administrativos que correspondan de conformidad con las normas que regulan el ejercicio de recursos públicos, de los criterios de elegibilidad y de evaluación, así como de las características de los proyectos registrados. En todos los casos, se deberá entregar un comprobante fiscal en los términos que **LA SECRETARÍA** determine.

II. La entrega del ESTÍMULO **se efectuará en una sola exhibición dentro del presente ejercicio presupuestal 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)**. Para tal efecto, se deberá de suscribir el convenio correspondiente y en su caso, los demás documentos que le requiera **LA SECRETARÍA.**

III. El **ESTÍMULO** obtenido será entregado en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

IV. Las personas que resulten seleccionadas deberán asistir, de manera obligatoria, a una sesión informativa sobre comunicación y producción el día, hora y lugar que **LA SECRETARÍA** determine. Ésta también podrá ser en línea.

V. Para los proyectos que resulten seleccionados y dentro de su presentación tengan personas menores de edad, la persona responsable del proyecto ante **LA SECRETARÍA** deberá entregar la autorización por escrito de quien o quienes ejerzan la patria potestad de éstas y se responsabilizará por su seguridad e integridad. Al efecto, deberá presentar una carta responsiva y anexar copia de las identificaciones de quienes firman.

CAPÍTULO IX. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

DÉCIMA SEXTA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

I.- DE LA PROGRAMACIÓN: Los proyectos que resulten seleccionados participarán en **EL FESTIVAL** materia de la presente convocatoria, de conformidad con la programación que determine **LA SECRETARÍA**. Al efecto, les serán notificados el lugar, fecha y hora de su presentación.

II.- Para efecto de control y medición de resultados, los proyectos beneficiados deberán concluirse en su totalidad, y la comprobación se realizará atendiendo las evidencias y constancias que se desprenden del proyecto aprobado, según el expediente que integre la Jefatura de Danza, atendiendo la naturaleza y requerimientos administrativos del origen de los recursos que se ejercen. En caso de que **LA SECRETARÍA** lo requiera, todas las personas beneficiarias deberán entregar un informe en los términos que ésta determine.

CAPÍTULO X. DISPOSICIONES ESPECIALES

DÉCIMA SÉPTIMA.

I.- La recepción de solicitudes no implica que los proyectos serán beneficiados o que la documentación entregada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.

II.- Bajo ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas o aplazamientos.

III.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por **LA SECRETARÍA.**

IV.- La presente convocatoria es considerada como una actividad esencial de **LA SECRETARÍA**, sin embargo, ésta podrá modificar de manera sustancial los términos de la misma en caso de presentarse una causa de fuerza mayor.

V.- Las piezas cuya participación se proponga deberán cumplir con las siguientes condiciones según corresponda o aplique:

a) Que los elementos de producción sean de fácil traslado desde el lugar de residencia hasta la sede de su presentación en el estado de Jalisco.

VI. En la difusión de los proyectos beneficiados, se deberá de hacer la mención siempre de que se realiza con el estímulo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de **LA SECRETARÍA** salvo las disposiciones que se emitan en su caso con motivo de la veda en materia de comunicación en período electoral o cualquier otra situación similar o análoga.

VII.- RESTRICCIONES:

a) No se cubrirá transporte, hospedaje ni alimentos a más de 6 (SEIS) personas de las agrupaciones que residan en los municipios del *Área Metropolitana de Guadalajara* o en otro estado, ni a personas cuyo nombre no esté incluido en el formulario de inscripción. **Lo anterior queda sujeto a disponibilidad presupuestal.**

CAPÍTULO X. DISPOSICIONES ESPECIALES

DÉCIMA OCTAVA. Los datos y documentos que se hagan llegar a **LA SECRETARÍA** con motivo de la presente convocatoria, serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/139/182

DÉCIMA NOVENA. Esta convocatoria se emite en Guadalajara, Jalisco, el **19 (DIECINUEVE) de FEBRERO** de **2024 (DOS MIL VEINTICUATRO),** con fundamento en los artículos 20 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VIII, IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 9 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura; 6 fracciones I, III, XV y XX de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5 fracciones V y VIII de su Reglamento.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente, y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

CAPÍTULO XI. MARCO LEGAL Y AVISO DE PRIVACIDAD

VIGÉSIMA.- Normatividad

I. Constitución Política del Estado de Jalisco

II. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
III. Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y su Reglamento
IV. Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco
V. Clasificador por objeto y tipo de gasto para la Administración pública del Estado de Jalisco
VI. Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura
VII. Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco
VIII. Decreto 25400/LX/15 de fecha 9 de julio de 2015, que reforma el diverso 23021/LVIII/09, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 22 de agosto de 2015
IX. Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar los casos de hostigamiento sexual y acoso sexual en la administración pública del Estado de Jalisco publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 11 once de junio de 2019 dos mil diecinueve

CAPÍTULO XII. ATENCIÓN CIUDADANA, QUEJAS Y DENUNCIAS

VIGÉSIMA PRIMERA. La atención ciudadana, quejas y denuncias, se atenderán de la siguiente manera:

Para atención ciudadana y obtener mayor información respecto a esta convocatoria el contacto será el siguiente:

Jefatura de Danza
Secretaría de Cultura
(33) 3030 4500 ext. 54725
Correo electrónico: danza.sc@jalisco.gob.mx

Para temas de inclusión, **LA SECRETARÍA** está comprometida en reducir las barreras que impiden la participación plena de personas con discapacidad en actividades de la sociedad e institucionales. En caso de existir algún requisito de accesibilidad para participar en esta actividad, incluyendo las relacionadas con cualquier tipo de lengua o lenguaje, se deberá contactar a la Jefatura de Política Cultural y Comunitaria por medio del correo electrónico: convocatoria.cultura@jalisco.gob.mx o al teléfono (33) 3030 4500 extensión 50064.

La presentación de quejas y denuncias podrá realizarse ante la Dirección Jurídica de **LA SECRETARÍA**, que tiene su domicilio en la calle Zaragoza No. 224, colonia centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 30-30-45-00 extensiones 54706, 54707 y 54708, habilitando también el siguiente correo electrónico: quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx

CAPÍTULO XIII. RESUMEN DE FECHAS Y PROCESOS

VIGÉSIMA SEGUNDA. Para participar en la presente convocatoria, se deberán de considerar las siguientes fechas para los respectivos procesos (**Todas las fechas de 2024 dos mil veinticuatro**):

I. **RECEPCIÓN DE SOLICITUDES (VIGENCIA):** Será a partir de su publicación oficial y hasta el **19 (DIECINUEVE) de MARZO** a las 12:00 (DOCE) horas.

II. **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**: Del **20 (VEINTE) de MARZO al 30 (TREINTA) de ABRIL**.

III. **RESULTADOS**: Publicación sitio Web: **02 (DOS) DE MAYO**.
Notificación correo electrónico: A más tardar el **03 (TRES)** de **MAYO**

IV. **CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN:** A más tardar el **06 (SEIS)** de **MAYO**

V. **ENTREGA DE BENEFICIOS**: El **ESTÍMULO ECONÓMICO** se entregará dentro del presente ejercicio presupuestal 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).

CAPÍTULO XIV. GLOSARIO

ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA: Es el centro de población, geográficamente delimitado, declarado oficialmente por decreto del Congreso del Estado de Jalisco. De acuerdo a la normatividad vigente, comprende los municipios de: Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Ixtlahuacán de los Membrillos y Zapotlanejo.

BENEFICIO(S): Bien(es) o utilidad(es) (según se detalla en la DISPOSICIÓN CUARTA) que se recibe(n) en cumplimiento de la presente convocatoria.

EJES ESTRATÉGICOS SCJ: https://sc.jalisco.gob.mx/acerca/ejes-estrategicos

ESTÍMULO: Erogación económica que entrega **LA SECRETARÍA** a la persona física o jurídica que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, ha sido seleccionada para recibirlo. Para efectos administrativos, fiscales y contables, el concepto se entenderá en los términos del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto de la Administración Pública del Estado de Jalisco, para el ejercicio 2024, por lo que ve a la partida **4424.**

CAPÍTULO XV. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Equipo básico de cómputo y conexión a Internet. **LA SECRETARÍA** en la medida de sus posibilidades facilitará equipos de cómputo necesarios para las personas interesadas en participar en la presente convocatoria que no cuenten con los requerimientos mínimos indispensables para tal efecto.

¿Quieres formar parte de la comunidad cultural, artística y creativa, mostrar tu perfil e interactuar mediante colaboraciones con otros artistas o comunidades? ¡Sé parte del Directorio de talento Jalisco! ¡Es sin costo! suma tu información en **https://portaldirtalento.jalisco.gob.mx/**

SECRETARÍA DE CULTURA

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

MTRA. LOURDES ARIADNA GONZÁLEZ PÉREZ
Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco

MTRO. ÁLVARO OCTAVIO LARA HUERTA
Director de Desarrollo Cultural y Artístico
Secretaría de Cultura

LIC. DELIA MELISSA KIMBERLY GALVÁN PRISKE
Jefa de Danza
Secretaría de Cultura

MTRO. MARCO VINICIO FLORES GONZÁLEZ
Dirección Jurídica
Secretaría de Cultura